



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 61 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Alemania, Argentina, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Jamaica, Japón, Letonia, Malta, México, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Senegal y Togo: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81 y 62/126¹,

Recordando también que, en su resolución 62/126, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, un informe sobre la ejecución de once de las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial, a saber, el conflicto armado, el uso indebido de estupefacientes, el medio ambiente, las niñas y los jóvenes, la salud, el VIH/SIDA, la tecnología de la información y las comunicaciones, las cuestiones intergeneracionales, la delincuencia juvenil, las actividades de esparcimiento y la participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones,

Poniendo de relieve que las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas,

¹ En el párrafo 1 de su resolución 47/1, la Comisión de Desarrollo Social reafirmó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su suplemento (véase el anexo de la resolución 62/126 de la Asamblea General) en cuanto conjunto unificado de principios rectores, al que se hará referencia en adelante como Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.



Destacando el importante papel de las políticas nacionales eficaces en materia de juventud, tanto sectoriales como intersectoriales, que reflejen a los jóvenes en toda su diversidad, así como el de la cooperación internacional, para promover el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Toma nota del Informe de la Comisión de África sobre el desarrollo del potencial de la juventud de África², en el cual se abordan medios de creación de empleo para los jóvenes mediante el crecimiento impulsado por el sector privado y la mayor competitividad de las economías africanas,

Acogiendo con beneplácito el Quinto Congreso Mundial de la Juventud, que se celebrará en Estambul (Turquía), Capital Europea de la Cultura en 2010, del 31 de julio al 13 de agosto de 2010, y acogiendo con beneplácito también la iniciativa del Gobierno de México de auspiciar una Conferencia Mundial de la Juventud en México, D.F., del 24 al 27 de agosto de 2010, que se centrará en la cuestión de la juventud y el desarrollo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito también las iniciativas de la Alianza de Civilizaciones en relación con la juventud, como Silatech, una iniciativa de empleo juvenil puesta en marcha por Qatar, la celebración anual del Foro Internacional de la Juventud de la Liga de los Estados Árabes, cuyo tercer foro titulado “Juventud y migración: un enfoque basado en los derechos humanos” se celebrará del 14 al 20 de noviembre de 2009; y los primeros Juegos Olímpicos Juveniles, que se celebrarán en Singapur del 14 al 26 de agosto de 2010, y cuyo objetivo es inspirar a los jóvenes de todo el mundo para que abracen, encarnen y expresen los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto, y acogiendo con beneplácito además que 2010 haya sido declarado Año Internacional de Acercamiento de las Culturas y, a este respecto, destacando la importancia de aumentar la interacción de los jóvenes a escala internacional,

Reconociendo la especial vulnerabilidad de los jóvenes en la crisis financiera y económica actual, en particular por lo que respecta al desempleo de los jóvenes y las condiciones de trabajo precarias,

Poniendo de relieve que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, están dotados de razón y conciencia, y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros y, a este respecto, subrayando la particular vulnerabilidad de los jóvenes a todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y también a la influencia de diversos partidos, movimientos y grupos políticos extremistas basados en ideologías neonazis, neofascistas y otras ideologías violentas,

1. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: progresos y limitaciones con respecto al bienestar de los jóvenes y a su papel en la sociedad civil”³;

² Secretaría de la Comisión de África, Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, junio de 2009.

³ A/64/61-E/2009/3.

3. *Destaca* que los jóvenes suelen estar entre las principales víctimas de los conflictos armados, expresa su profunda preocupación por las violaciones del derecho internacional humanitario que socavan la protección de los derechos humanos de los civiles en los conflictos armados y exhorta a los Estados Miembros a que, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, adopten medidas concretas para proteger y ayudar más a las jóvenes y los jóvenes en esas situaciones, teniendo presente que los conflictos armados y de otra índole, el terrorismo y la toma de rehenes subsisten en muchas partes del mundo, y que la agresión, la ocupación extranjera y los conflictos étnicos y de otra naturaleza son una realidad que afecta constantemente a los jóvenes de casi todas las regiones y de la que hay que protegerlos; y exhorta también a los Estados Miembros a reconocer a las jóvenes y los jóvenes como importantes agentes en los procesos de prevención de conflictos, consolidación de la paz y los procesos posteriores a los conflictos;

4. *Insta* a los Estados Miembros a fortalecer o establecer, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, programas de prevención de la drogadicción adaptados a las necesidades de los jóvenes, y programas de tratamiento y rehabilitación asequibles, con arreglo a las convenciones y otros instrumentos vigentes de las Naciones Unidas en materia de lucha contra las drogas, a fin de abordar la vulnerabilidad de los jóvenes al uso indebido de estupefacientes y evitar la marginación de los jóvenes con problemas de drogadicción;

5. *Pone de relieve* que la degradación del medio ambiente natural, incluidos los efectos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad, es una de las principales preocupaciones de la juventud de todo el mundo y tiene repercusiones directas en el bienestar y el empoderamiento de los jóvenes, tanto en la actualidad como en el futuro, y, por lo tanto, insta a los Estados Miembros a:

a) Promover la sensibilización y la protección ambiental entre los jóvenes mediante, en particular prestando apoyo a los programas de enseñanza no académica a cargo de organizaciones dirigidas por jóvenes, de conformidad con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;

b) Fortalecer la participación de los jóvenes como agentes importantes en la protección, la preservación y la mejora del medio ambiente a nivel local, nacional e internacional, como se establece en el Programa 21⁴;

c) Asegurar la participación de los jóvenes en los sectores de las energías renovables y sostenibles, mediante el acceso a enseñanza y capacitación adecuadas, la promoción del empleo de los jóvenes y las oportunidades empresariales, y las iniciativas de cooperación en esos sectores;

6. *Reafirma* la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵, la Plataforma de Acción de Beijing⁶ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Asamblea General⁷, insta a los Estados Miembros a que adopten medidas, incluida la participación de los niños y los jóvenes, para promover la igualdad entre los géneros en todos los aspectos de la sociedad y erradicar la violencia contra las niñas y las jóvenes como cuestión prioritaria; y hace notar la importancia de promover a mujeres líderes en los sectores público y privado como modelos para las jóvenes y las niñas;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por asegurar que los jóvenes disfruten del máximo nivel posible de salud física y mental ofreciéndoles acceso, sin discriminación alguna, a sistemas de salud y servicios sociales sostenibles y prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, a los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, y a la salud sexual y reproductiva, así como a las medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y aumentando la conciencia a ese respecto;

8. *Reafirma* la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁸ y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA⁹, e insta a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos con respecto al acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo, a fin de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA para 2015, hacer partícipes a los jóvenes en la respuesta al SIDA, ofrecer oportunidades de formación y empleo con miras a disminuir la vulnerabilidad al VIH, proporcionar servicios de salud apropiados para los jóvenes, incluidos exámenes y asesoramiento voluntarios y confidenciales, seguir luchando para eliminar el estigma y la discriminación de los jóvenes que viven con el VIH/SIDA y asegurarse de que se examinen todos los programas y políticas sobre el VIH/SIDA de modo que contribuyan a la reducción de la especial vulnerabilidad de las niñas y las jóvenes al VIH;

9. *Destaca* las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los jóvenes, y exhorta a los Estados Miembros, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, el sector privado y la sociedad civil, a que aseguren el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, a que eliminen los obstáculos para superar la brecha digital, incluso mediante la transferencia de tecnología y la cooperación internacional, y a que promuevan la elaboración de contenido pertinente a nivel local y apliquen medidas para proporcionar a los jóvenes los conocimientos y aptitudes para hacer un uso adecuado y seguro de la tecnología de la información y las comunicaciones;

10. *Reconoce* la importancia de reforzar las asociaciones intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y regular entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

⁷ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

⁸ Resolución S-26/2, anexo.

⁹ Resolución 60/262, anexo.

11. *Insta* a los Estados Miembros a formular políticas y programas para reducir la violencia juvenil y la participación de los jóvenes en actividades delictivas y a asegurar que los sistemas judiciales y los servicios de rehabilitación sean seguros, justos, adecuados a la edad y favorezcan el bienestar de los jóvenes mediante:

a) La promoción de medidas amplias y sistemáticas para prevenir la violencia juvenil;

b) El acceso no discriminatorio a programas de educación, oportunidades de empleo digno y actividades de esparcimiento que mejoren las competencias y la autoestima de los jóvenes detenidos;

c) La promoción, cuando proceda, de la separación física y jurídica de los sistemas judicial y penal de menores respecto de los sistemas para adultos;

d) La promoción de alternativas a la detención y la reclusión en establecimientos penitenciarios, como el servicio social y comunitario;

e) La prestación de servicios de apoyo a los jóvenes cuando abandonen el centro de detención juvenil de modo que se asegure su total rehabilitación y reinserción en la sociedad;

12. *Reconoce* que el esparcimiento constituye un aspecto importante del bienestar y la salud de los jóvenes, así como de la prevención del delito y la violencia, y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que protejan el derecho de todos los jóvenes, en particular de las niñas y las mujeres jóvenes, al descanso y al esparcimiento y mejoren las oportunidades para el ejercicio de ese derecho de manera positiva;

13. *Reconoce* que la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, requieren la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y, por lo tanto, alienta a los Estados Miembros a asegurar la participación plena y efectiva de los jóvenes en la vida de la sociedad y en los procesos de adopción de decisiones mediante:

a) La creación de canales eficaces de cooperación e intercambio de información entre los jóvenes, los gobiernos de sus países y otras instancias encargadas de tomar decisiones;

b) El impulso y la promoción de las organizaciones dirigidas por jóvenes y la importante función que desempeñan en la promoción de la participación cívica, el fortalecimiento de la capacidad y la educación no escolar de los jóvenes ofreciéndoles apoyo financiero y técnico y fomentando sus actividades;

c) El apoyo, incluso por conducto de las autoridades estatales y locales, al establecimiento y funcionamiento de consejos nacionales de la juventud independientes u órganos equivalentes;

d) El fortalecimiento de la participación y la inclusión de los jóvenes con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones, en pie de igualdad con las demás personas;

e) La creación de oportunidades para que los jóvenes desconectados o excluidos social y económicamente puedan intervenir en procesos de adopción de decisiones con miras a garantizar su plena participación en la sociedad;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren el empleo de los objetivos y metas propuestos en los informes del Secretario General¹⁰ a nivel nacional como medio para facilitar el seguimiento del avance hacia la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

15. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos para seguir preparando y proponer un conjunto de posibles indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y los objetivos y metas propuestos, que ayude a los Estados a evaluar la situación de los jóvenes, a fin de someterlo al examen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Estadística lo antes posible;

16. *Reconoce* la contribución positiva que aportan los representantes de los jóvenes a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas y su función como importante cauce de comunicación entre los jóvenes y las Naciones Unidas, y, a este respecto, pide al Secretario General que preste apoyo suficiente al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para que pueda seguir facilitando la participación efectiva de los jóvenes en las reuniones;

17. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, teniendo presentes los principios del equilibrio de género y la no discriminación, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

18. *Reconoce* la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hagan contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con miras a facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo;

19. *Acoge con beneplácito* la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud, y exhorta al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración.

¹⁰ A/62/61/Add.1-E/2007/7/Add.1 y A/64/61-E/2009/3.